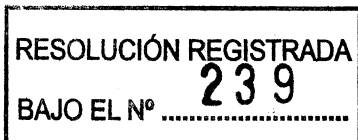




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUL 2012

VISTO: El Expediente Letra: P.R. N° 98/2012 caratulado: "S/ CONSULTA CONJUNTA APEL, SOEM, ATE S/ RESOLUCION SUB. T. N° 64/2012", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto se originó con motivo de la presentación efectuada por los Sres. Raul SALINAS- APEL, Sandra ESPERON -SOEM y Carlos CORDOBA- ATE a través de Nota de fecha el 24 de Abril del 2012, en cuyo marco solicitan a este Tribunal de Cuentas opinión contable y legal sobre los alcances de la responsabilidad de las autoridades del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, ante la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo fundada en el incumplimiento y violación de la normativa laboral, de acuerdo a la Resolución MTSS N° 064/201.

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados mediante Informe Legal N° 175/2012- T.C.P- C.A.

Que el citado Informe indica que debería hacerse saber a la presentante las conclusiones arribadas, indicando que el caso devino abstracto en esta instancia, toda vez que el mismo quedó zanjado por resolución judicial del 26 de Junio de 2012 emitida en el Expediente N° 6388/12 caratuladas: "CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO PROVINCIAL S/ RECURSO DE APELACION" que tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo del D.J.S., conforme surge del sitio web del Poder Judicial de la Provincia (<http://200.5.116.35:81/index.php?iA=Nzc0MDY=>).

Efectivamente, dentro de la esfera de competencia legal del Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50, dicho decisorio torna innecesario analizar la cuestión por el presunto perjuicio fiscal, habida cuenta haberse restituido las sumas en concepto de multa abonada al erario publico municipal, manteniéndose así el *status quo ante*.

Por consiguiente, se comparte el Informe Legal emitido por el Cuerpo de Abogados, resultando procedente darlas por concluidas declarando abstracta la cuestión, comunicándolo a los presentantes en el domicilio denunciado al efecto.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **239**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente Letra: P.R. N° 98/2012 caratulado: "S/ CONSULTA CONJUNTA APEL, SOEM, ATE S/ RESOLUCION SUB. T. N° 64/2012", declarando abstracta la cuestión traída a conocimiento en cuanto a la competencia legal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los Sres. Raul SALINAS- APEL, Sandra ESPERON -SOEM y Carlos CORDOBA- ATE, mediante la remisión de copia certificada del Informe Legal N° 175/12- T.C.P-C.A y del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Secretaria Legal con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 239 /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia